



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edicios de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 57

Miércoles 10 de marzo de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 27 de febrero de 1948 por el que se declaran de urgencia las obras correspondientes a la concesión otorgada a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos» para aprovechar aguas del río Cares, en término de Arenas de Cabrales (Oviedo), para la producción de energía eléctrica. (*Boletín Oficial del Estado* del día 5 de marzo).

Por orden ministerial de fecha doce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis fué autorizada la «Sociedad Española de Carburos Metálicos» para efectuar la mejora y ampliación del aprovechamiento de aguas del río Cares, en término de Arenas de Cabrales (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica.

La conveniencia de impulsar debidamente estas obras, declaradas de utilidad pública, que han de contribuir a atenuar el grave problema de la escasez de energía eléctrica, máxime cuando como en este caso la producción se destina a la industria electroquímica, aconseja la aplicación del procedimiento abreviado que establece la ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a los efectos de la expropiación forzosa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único. Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras corres-

pondientes a la concesión otorgada en doce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos» para aprovechar aguas del río Cares, en término de Arenas de Cabrales (Oviedo), para la producción de energía eléctrica, con arreglo al proyecto aprobado y a los complementarios que exigiere la total terminación de las obras.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

881

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 603

Nuevos «precios oficiales» para el bacalao nacional

A partir del día 6 de los corrientes, los «precios oficiales» de venta para el bacalao nacional, en esta provincia, serán los siguientes:

De mayoristas a detallistas, 12,40 pesetas kilogramo.

De venta al público, 14,00 pesetas kilogramo.

Los precios anteriores no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Valladolid, 5 de marzo de 1948.—El gobernador civil, presidente, Juan Alonso-Villalobos.

872

Consejo provincial de Educación Nacional de Valladolid

CIRCULAR A LOS ALCALDES

Se recuerda a los señores alcaldes-presidentes de las juntas municipales de Educación Primaria que aún no hubieren remitido los datos interesados en la circular de este Consejo, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de febrero último, la obligación de cumplimentar dicho servicio a la mayor brevedad, a fin de extender los nombramientos de vocales de las Juntas Municipales.

Una vez que los señores alcaldes reciban dichos nombramientos, aunque no sean los de todos los miembros, procederán a constituir la Junta Municipal y su Comisión Permanente, con arreglo a lo determinado en los artículos 244 al 247, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947, (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de enero de 1948), actuando el maestro como secretario de las mismas.

Las Juntas Municipales celebrarán una reunión mensual, como minimum, y la Comisión Permanente se reunirá una vez cada quince días, excepto en los meses de julio y agosto, y elevarán al Consejo Provincial duplicado del acta.

Valladolid, 1 de marzo de 1948.—El gobernador civil, presidente del Consejo, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

871

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valladolid

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 2.º de la Orden de 20 de febrero último, *Boletín Oficial del Estado* del 28 del mismo, se publica a continuación la siguiente relación de los directores de Grupos Escolares y Escuelas Graduadas de seis o más secciones establecidas en esta provincia, a quienes

se les asigna, en virtud de la mencionada disposición, la remuneración especial de seis mil pesetas anuales.

Maestros

Don Rafael López Sánchez, regente aneja E, Magisterio.
Don Luis Fernández López, director graduada «José Zorrilla».
Don Marcelino Caballero Peña, director graduada «Macías Picavea».
Don Domingo Gil Bizmanos, director graduada «Miguel de Cervantes».
Don Vitaliano Santamaría Hernández, director graduada «Fray Pedro Ponce de León».
Don Bernardo Navarro Blanco, director graduada «Cristo Rey».

Maestras

Doña Asunción Ineste de Diego, regente aneja E, Magisterio.
Doña Carmen Marcos Rovira, directora graduada «Fray Pedro Ponce de León».
Doña Margarita Montalvo Tejada, directora graduada «Miguel de Cervantes».
Doña Trinidad Mantilla Suárez, directora graduada «Luis Vives».
Valladolid, 4 de marzo de 1948.—El delegado, Anibal Poncel.

862

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Samuel Merino del Barrio, vecino de Renedo de Esgueva (Valladolid).
Clase de aprovechamiento, riegos.
Cantidad de agua que se pide, 1,40 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse, río Esgueva.
Terminos municipales en que radicarán las obras, Renedo de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece

horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de febrero de 1948.
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

808—505

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguasal

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, con sus respectivas ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestos al público por espacio de quince días a efectos del Decreto de 25 de enero de 1946.

Aguasal, 3 de marzo de 1948.—El alcalde, Gregorio Nieto.

855—506

Villagarcía de Campos

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público, por quince días, durante los cuales y ocho días después pueden ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villagarcía de Campos, 3 de marzo de 1948.—El alcalde, Apolinar Represa.

858—507

Villagarcía de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 28 de febrero pasado, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante dos mil novecientas una pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones conforme a lo determinado en el número 3 del artículo 236 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Villagarcía de Campos, 3 de marzo de 1948.—El alcalde, Apolinar Represa.

859—508

Villagarcía de Campos

Formados los respectivos padrones para la exacción y cobranza de los arbitrios correspondientes a las del impuesto de vinos, bebidas espirituosas, tránsito de animales domésticos, inspección sanitaria de alimentos, consumo de carnes y demás autorizados, para el ejercicio del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Villagarcía de Campos, 3 de marzo de 1948.—El alcalde, Apolinar Represa.

860—509

Villardefrades

Formados los respectivos padrones para la exacción y cobranza de los arbitrios correspondientes a las del impuesto de vinos, bebidas espirituosas, tránsito de animales domésticos, inspección sanitaria de alimentos, consumo de carnes y demás autorizados, para el ejercicio del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Villardefrades, 4 de marzo de 1948.—El alcalde, Juan Ramón Fernández.

856—510

Villardefrades

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público por quince días, durante los cuales y ocho días después pueden ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villardefrades, 4 de marzo de 1948.—El alcalde, Juan Ramón Fernández.

857—511

Wamba

Vacante la plaza de alguacil y pregonero de este Ayuntamiento se anuncia para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días, con el sueldo anual de dos mil pesetas de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en mi poder o en la Secretaría de esta villa y con arreglo a lo que determina la ley de 17 de julio de 1947 en su artículo 6.º, ya que la plaza es única y no son de aplicación los preceptos de la misma.

Los solicitantes acompañarán a su instancia, escrito de su puño y letra, los documentos oportunos de antecedentes penales, buena conducta, adhesión al Movimiento Nacional y méritos que concurran en el solicitante.

Wamba, 16 de febrero de 1948.—El alcalde, Julián Muñica.

861—512

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia del procurador don Daniel Domingo Calvo, en nombre y representación de don José González Herrera, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, calle del Perú, número 2, casado con doña María Gon-

ello, ni aunque las tuviera podría ya hacerlo, por no poder volver sobre sus acuerdos más que cuando son lesivos de intereses particulares, digo, de derechos particulares, no contra Ley.—Por todo lo cual tengo el honor de emitir el siguiente dictamen.—No puede accederse a lo solicitado por el señor Borge, por ser un acto sobre el que la Diputación no puede volver, y porque la Ley que cita y en la que pretende apoyarse, ni es de aplicación al caso sino a penas accesorias impuestas por los Tribunales Militares, ni es de su incumbencia la aplicación, sino de la Comisión Central de Penas Accesorias». Se acordó denegarla de conformidad con el dictamen del Letrado.

Vista una comunicación de don Hilario Vidarte, en la que manifiesta que hace mucho tiempo viene desempeñando la habilitación del material de esta Corporación; pero ya por su edad y como por otra parte desea suspender toda actividad oficial para dedicarse a sus asuntos particulares, presenta la renuncia de expresado cargo, quedando muy reconocido de las atenciones que le han sido dispensadas en el desempeño del mismo; la Comisión Gestora acordó aceptar con sentimiento la dimisión presentada por los muchos años que con probidad y acierto ha prestado servicios en dicho cargo; y designa para el cargo de habilitado al funcionario de la Secretaría don Ricardo Rueda.

Conceder al capitán de 2.^a don Jerónimo Lorenzo Presa, dos meses de licencia con sueldo por enfermedad a partir del día 10 de los corrientes.

Conceder al oficial de pala de la panadería provincial don José San José.—La sexta prórroga de licencia de un mes por enfermedad con sueldo a partir del día 11 del presente mes.

Que se reconozca al ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Pedro Guillén e Ibarra, el derecho al percibo de sus haberes desde el 15 de marzo de 1946, a razón de 13.200 pesetas, hasta el día 12 de abril de 1947, y que, a partir de esta última fecha, se le reconozca el derecho al percibo de sus haberes a razón de 14.400 pesetas, mientras conserve la categoría de sobrestante mayor de segunda clase, lo que justificará al percibo de sus haberes, y que éstos se abonen con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales.

Visto un informe del negociado de personal en el que manifiesta que don Juan Pozas, cajista 1.º; don Pedro Díaz, cajista 2.º; don Anselmo Gallego, cajista 3.º; don Pedro González, cajista 4.º; don Teodoro Crespo, cajista 4.º; don José M.^a Marín, ayudante encuadernador, y don Rafael Marqués, maquinista de la Imprenta provincial, acuden a la Corporación exponiendo que habiéndose acordado por la Comisión Gestora clasificar como oficiales primero y segundo, respectivamente, al regente y encuadernador de la Imprenta provincial, pareciéndoles de justicia y satisfacción dicho acuerdo, máxime teniendo en cuenta que el personal de la Imprenta ha renunciado desinteresadamente en beneficio de la Corporación a que

(«Boletín Oficial» del día 10 de marzo de 1948.)

1938 y el balance general de situación del Empréstito de 1942, verificados en 31 de marzo del corriente año.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 17 del actual.

Conceder una subvención de 4.000 pesetas a la Delegación Provincial de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS con el fin de que las afiliadas a dicha sección que carecen de medios económicos puedan constarse las cuotas en el albergue de verano, con cargo a la partida 17 del presupuesto vigente.

Aprobar la propuesta del señor regente de la Imprenta provincial referente a que es necesario adquirir resmas de papel por un importe de 4.410 pesetas para atender a los pedidos de impresos y demás que se hagan a dicha Imprenta por las diversas dependencias y servicios de esta Corporación y el informe de Intervención según el cual dicha cantidad puede ser abonada con cargo a la partida 223 del vigente Presupuesto de gastos; y que se adquirieran con intervención del señor diputado delegado sin exceder de la consignación, que es de 5.699,10 pesetas.

Aprobar la relación de dietas devengadas por salidas del conductor de la Sección de Vías y Obras provinciales en el mes abril del corriente año, que se elevan a tres y que al precio de quince pesetas líquidas cada una hacen un total de 47,86 pesetas el íntegro, con cargo al compromiso de construcción de caminos.

Aprobar las nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Menores de Huesca, Valencia y Córdoba, importantes 15,50 pesetas, 45,00 pesetas y 15,50 pesetas, respectivamente, importes de las estancias causadas por menores de esta provincia durante el mes de mayo, durante el primer trimestre y durante el mes de mayo, también respectivamente, en sus Instituciones, con cargo a la partida 341 del presupuesto vigente.

Aprobar una cuenta presentada por el señor arquitecto provincial, importante 10.825 pesetas, que justifica el libramiento número 582 expedido a su nombre en 29 de mayo último por la misma cantidad para pago de la instalación de la calefacción en el taller de punto del Orfanato, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Hospital, importante 7.555,42 pesetas, que justifica el libramiento número 507, expedido a su nombre en 21 de abril del corriente año, por la misma cantidad, destinada a la adquisición de viveres, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Hospital, importante 377,20 pesetas, que justifica el libramiento número 508, expedido a su nombre en 21 de abril del corriente año, por la misma cantidad para adquisición de 92 kilos de jabón, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

(«Boletín Oficial» del día 10 de marzo de 1948.)

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Hospital, importante 1.908,58 pesetas, que justifica el libramiento número 383, expedido a su nombre en 30 de abril último, por la misma cantidad para adquisición de viveres, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Hospital, importante 389,50 pesetas, que justifica el libramiento número 384, expedido a su nombre en 30 de abril último, por la misma cantidad para adquisición de 95 kilogramos de jabón, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por intervención: la número 23, letra C., de 7.310,56 pesetas; la número 24, letra C., de 1.896 pesetas; y la número 9, letra F., de 9.345,28 pesetas en la forma y con cargo a las partidas que propone.

El señor diputado don Antolín Santiago Juárez, delegado en el Oratorio, manifestó que el próximo día 24, a las siete de la tarde, tendrá lugar en referido Establecimiento la fiesta que anualmente se celebra con motivo del final de curso, y que espera que el acto se vea realizado con la presencia de los miembros que componen la Corporación, La Comisión Gestora acordó quedar enterada.

El señor presidente propuso que con motivo de hallarse la nación en período electoral se suspenda la reunión ordinaria semestral de la Diputación y una vez terminado éste, se convocará para la reunión de la misma. La Comisión por unanimidad así lo acordó.

Valladolid, 21 de junio de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Neguerve-la*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.189

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 26 de junio de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Avllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Neguernela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 del actual, para

adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de julio, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; autorizando a los señores directores para que en unión de la señora superiora y señor diputado delegado en el respectivo Establecimiento adquirieran directamente del mercado los artículos que se detallan también en el expediente.

Aprobar los decretos dados por la presidencia para ingreso de enteros en el Hospital en los días 18, 19, 20, 21, 23 y 24; y para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 25 del actual.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Neomadio Barciela y Florianana Fernández, y reclamar los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza, y de Jesús López, con cargo a la Diputación de Lugo; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Fructuoso González, Félix Montero y Carlos Zaccarías Frechilla, y Baltasar Castañó, este último estaba con cargo a la Diputación de Zamora; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Declarar pobres en sentido legal a los ingresados en el Instituto Psiquiátrico, Fortunata Alonso, Nicolasa Cuadrillero, Teresa García y Teresa Yenes, y que se comuniquen a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y alcalde de esta capital.

Aprobar un decreto del señor Presidente por el que ordenó entregar la cantidad de 15 pesetas en concepto de dágnia a Florentino Vega.

Se dió cuenta de un dictamen del Letrado provincial señor Cano en el que manifiesta lo siguiente: «Por segunda o tercera vez informo a señores del caminero don Elias Borge, quien expulsado de su puesto mediante expediente inuenta repetidamente ser repuesto.—Ciñéndome a su última petición, en la que se funda, para que se le reponga, en la Ley de 18 de diciembre de 1946, tengo el honor de exponer a V. E.—Dicha ley, no es absolutamente de aplicación ninguna.—Efectivamente; el señor Borge fué despedido en virtud de expediente administrativo, fundado, por un lado en el decreto de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre de 1936, y por otro lado, no menos importante, en la legislación común administrativa por abandono de destino, contra lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Reglamento de Funcionarios; y la pena que se le impuso, la de destitución lo fué como pena principal, no como accesoria de otra principal. Y la ley en que se apoya el reclamante, de 18 de diciembre de 1946, no tiene ninguna relación con su caso, pues es evidente que se trata tan solo de las penas que tengan estos dos caracteres, que hayan sido impuestas por los Tribunales Militares; y que sean accesorias, lo que no se da en la pena del recurrente, por eso resuelve sobre lo que pide el señor Borge, no las entidades administrativas, sino la Comisión Militar de penas accesorias en Madrid; la Diputación no tiene ningunas atribuciones para resolver sobre

zález Martín, expediente sobre información de dominio, referente a la siguiente finca:

«Casa número cinco de la Plaza Circular, de esta capital, linda por la derecha, con calle de Fuente Amarga; por la izquierda, con casa de Angel Gómez, y espalda, con casa de Victoriano Moratinos; consta de planta baja y principal, corral y dos cuadras y en el corral habitaciones con puerta a la calle de Fuente Amarga»; valorada en sesenta mil quinientas veinte pesetas.

Pertenece el inmueble señalado al solicitante don José González Herrera, por compra hecha a don Antonio Torres Rodríguez, según escritura otorgada el día 2 de septiembre de 1930 ante el notario de esta ciudad don Luis Ruiz de Huidobro y Buitrago.

Y por el presente edicto, y de acuerdo con las normas establecidas en la vigente ley Hipotecaria y su reglamento, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la fijación del presente en el tablón de anuncios del Juzgado municipal y Ayuntamiento de esta ciudad y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico de Valladolid «El Norte de Castilla», comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Agustín B. Puente.—El secretario, Celedonio de Barrera.

888—513

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de don Anastasio Hermoso Alonso y don Antonio Medina de la Horra, de esta vecindad, contra doña Escolástica Medina de la Horra, mayor de edad, casada, sin profesión; doña María Medina de la Horra, mayor de edad, casada, sin profesión; don Félix Medina de la Horra, mayor de edad, casado, empleado; doña Carmen Medina de la Horra, mayor de edad; casada, sin profesión; doña Pilar Medina de la Horra, mayor de edad, soltera, sin profesión; doña Juana Requejo Pintado, mayor de edad, casada, sin profesión; don Teodosio Requejo Pintado, mayor de edad; doña Inés Requejo Pintado, mayor de edad; doña María Teresa Requejo Pintado, mayor de edad; doña Toribia Pintado de Requejo; mayor de edad, viuda; don Simón Domingo Sanz, mayor de edad, casado, empleado, y doña Juliana Domingo Sanz, mayor de edad, casada, sin profesión, desconociéndose las demás circunstancias personales de las no mencionadas ni el actual paradero y domicilio de todos ellos que, por su incomparecencia, están declarados en rebeldía; sobre que se declarara extinguida la comuni-

dad entre actores y demandados, de la casa número 25 de la calle de Niña Guapa, de esta ciudad y proceder a su venta judicial; en cuyos autos, por este Juzgado, con fecha 6 de septiembre de 1947, se dictó sentencia, ya firme, declarándose, entre otros particulares, lo siguiente: «B)—Que ante la imposibilidad de la división de la casa común y, para el caso de que no haya ningún copartícipe que le interese adjudicarse el total, con indemnización del precio a los demás, se proceda a la venta en subasta judicial de la referida casa de la calle de Niña Guapa, número 25, de esta ciudad, y con su precio liquidar la deuda contratada por las obras realizadas para su conservación y que ascienden a la cantidad de cuatro mil novecientos ocho pesetas con veinte céntimos, y el sobrante repartirle entre todos los copropietarios en proporción a su cuota, y se ordena el depósito de las cantidades que corresponda percibir a los que no se han personado en este Juzgado.»

En ejecución de aludida sentencia, por el perito don Ramón Pérez Lozana, se procedió al avalúo de mencionada casa, tasándola en la cantidad de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas.

Y a virtud de escrito de la parte actora, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se notifica a los demandados declarados rebeldes la tasación que ha sido efectuada, advirtiéndoles que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, para que puedan ejercitar su derecho de adjudicarse exclusivamente la casa común, indemnizando a los demás comuneros en el precio correspondiente y en proporción de sus respectivas cuotas, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá al anuncio de la subasta judicial para la venta de referida casa.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario, Celedonio de Barrera.

900—514

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Asensio Blanco, Félix, de 25 años de edad, hijo de Isabelino y Tomasa, soltero, ebanista, natural de Medina del Campo y vecino de Madrid, calle Fernández Labros, número 59, 2.º derecha, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada por la superioridad en causa número 253 de 1946, sobre hurto, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia Provincial, en la prisión de esta capital.

Valladolid, 28 de febrero de 1948.—El secretario P. H., Santos Porres.

799

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 16 del corriente año por malos tratos y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Jovita Villamandos, sobre malos tratos a Palmira Muñoz Pernía.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jovita Villamandos de la falta de malos tratos a Palmira Muñoz, de que era denunciada, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a Palmira Muñoz hágase por medio de testimonio, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación acordada expido el presente en Valladolid, a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado.

834

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este juzgado con el número 611 de 1947 sobre lesiones, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado municipal número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Fidel Martínez, sobre lesiones a Francisco Álvarez San José, y Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Fidel Martínez de la falta de lesiones al niño Francisco Álvarez, de que era denunciado, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado lesionado, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín

Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Benito Bragado.

836

VALLADOLID NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe. Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 21 del corriente año, por lesiones, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Dionisio Díez, por lesiones al denunciante Enrique Somoza Barrero.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Dionisio Díez de la falta de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para notificación del denunciado, expido el presente en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado.

873

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 97 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angel Fernández Aro, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

874

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Angel Fadrique Salas, hijo de Cayo y de Marta, natural y vecino de Matapozuelos (Valladolid), Juzgado de primera instancia de ídem, de estado soltero, de 22 años de edad, de profesión zapatero, procesado por desertión, últimamente vistiendo el uniforme militar, comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial», ante el señor juez instructor del Batallón Disciplinario de Marruecos en Zeluán, (Melilla) don Francisco García Rodríguez, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Zeluán, 26 de febrero de 1948.—El teniente juez instructor, Francisco García Rodríguez.

829

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1944 a 1946, y pueblo de Valbuena de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuados por las oficinas Catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que no pudiendo llevar a efectos las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Igualmente se recuerda requerirles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Antonio Niño González, Débito, 4,52 pesetas.

Viña al polígono 7, parcela 353, al pago Carrascal, en este término municipal de Valbuena de Duero, de cabida seis áreas y once centiáreas; linda Norte, Bernardo Moro; Sur, Hipólito Moro; Este, camino del Carrascal, y Oeste, Ana María Nieto Martín.

Deudora, doña Zola Yáñez Velasco. Débito, 3,81 pesetas.

Viña al polígono 7, parcela 258, al

pago el Carrascal, en dicho término, de cabida seis áreas y diez centiáreas; linda Norte, Bernardo Nieto Moral; Sur, Eduardo Gabbi; Este, Abilio Yáñez, y Oeste, Ana María Nieto Martín.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Valbuena de Duero, 23 de enero de 1948.—Ignacio Rojo.

594

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Barcial de la Loma, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1947, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Barcial de la Loma, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores que se citan y débitos

Ramón Herreras, 2,30 pesetas.

Ramón Herreras, 2,06 pesetas.

Froilana Morejón y Gregoria González, 7,65 pesetas.

Barcial de la Loma, 6 de octubre de 1947.—Saturnino Escudero.

3.215

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una vaca terrena, desde La Mudarra, el día 6 por la noche; castaño oscuro, con una F y dos rayas en el lomo bajo y los cuernos curvos. Quien sepa su paradero se lo comunicará a Felipe Herrero, Mercado del Campillo, 45 y 47, carnicería.

515

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial